



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de implementar un dispositivo de prevención para las víctimas de violencia de género, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de tobillera dual, ha sido incorporado en muchos distritos, en el marco de un convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia de Nación y la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Que se trata de una herramienta fundamental que permite geolocalizar y monitorear en tiempo real que las órdenes judiciales que establecen perímetros de protección sean cumplidas.

Que dichos instrumentos brindan ubicación exacta de las personas, garantizando la integridad de las víctimas de violencia de género.

Que desde este Honorable Cuerpo, hemos realizado un pedido de adhesión a través de la comunicación 10/19, donde le solicitamos al Intendente adherir al Programa de Tobilleras Electrónicas duales e instrumentar los medios para suscribir el convenio correspondiente.

Que a través de la mesa de violencia local, la cual está conformada por representantes del concejo deliberante, se dialogó sobre la necesidad de contar con el dispositivo de tobillera dual que permita garantizar y dotar de seguridad a las víctimas de violencia.

Que es imperioso realizar las gestiones necesarias para recibir los dispositivos necesarios que contribuyan a prevenir y erradicar las violencias por razones de género.

Que en el marco de la presentación del Programa de Tobilleras electrónicas duales, la Provincia de Buenos Aires, ha entregado a varios municipios dispositivos que permiten supervisar a ambos (víctimas y agresores) en tiempo real.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que en la vecina localidad de Mar del Plata se instrumentó gracias al trabajo mancomunado entre el Poder Judicial, la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad y la Policía Bonaerense.

Que a través del área local, recientemente jerarquizada con la creación de la Dirección, es preciso canalizar a través de la misma, las inquietudes reflejadas en las mesas locales y generar un trabajo articulado e interdisciplinario que permita abordar integralmente dicho flagelo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 28/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Intendente Municipal, tenga a bien arbitrar a la brevedad las----- gestiones tendientes a implementar en nuestro distrito el sistema de TOBILLERAS ELECTRONICAS DUALES, que permite prevenir y erradicar las violencias por razones de género. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----